



RESOLUCIÓN Nº 10319 /

PUCHUNCAVÍ, 30 DIC. 2022

**VISTOS:**

- 1) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 3) Solicitud verbal efectuada por don Rolando Bienzobas Venegas por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria La Casona Ltda., en audiencia con funcionario de la oficina técnica de esta Dirección, el día 22.12.2022 por expediente 8326.
- 4) Certificado de Informes previos N°001774 de fecha 08.06.2022 de Dirección de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- 5) Modificación al Plan Intercomunal Satélite Borde Costero Norte aprobado por Resolución N° 31/4-35 de Sr. Intendente Regional de fecha 01.08. 1996, de Intendente Regional Valparaíso.
- 6) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 7) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **INVALIDAR**, el certificado de Informes previos CIP N°001774 de fecha 08.06.2022 de Dirección de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
- b) **EMITIR**, un nuevo certificado modificando las medidas que definen la línea oficial de cierre para la Vía F-124, en el frente de la propiedad rol de avalúo 265-172 de esta Comuna, que fueron indicadas en el numeral 5.2. del CIP objeto de la presente Resolución.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución y entregar el nuevo certificado a don Rolando Bienzobas Venegas, por Sociedad de Inversiones e Inmobiliaria La Casona Ltda.



**EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

EAOS/KAVB